

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR nº 252/2017

REF: ACORDADA 7933 - CREACIÓN DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE 30º A 45º TURNOS.-

Montevideo, 25 de octubre de 2017.-

### A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada nº 7933, la que a continuación se transcribe:

#### "Acordada nº 7933

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane:

#### DIJO:

I) que las distintas Comisiones que se conformaron, trabajaron para la implementación práctica del nuevo Código del Proceso Penal con la supervisión y directrices del Grupo Coordinador en aplicación del Plan Director;

II) que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

III) que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando la mejor prestación del servicio;

## ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts.239 num. 2 de la Constitución de la República y 55 ord.  $6^{\circ}$  de la Ley  $n^{\circ}$  15.750 de 24 de junio de 1985;

# LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## RESUELVE

- <u>1º</u>.- Créanse a partir del 1º de noviembre de 2017, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 30º a 45º turnos, los que funcionarán en régimen de oficina única, en la denominada Oficina Penal Centralizada (OPEC) creada por Acordada nº 7927 de fecha 27 de setiembre de 2017.
- <u>2º.-</u> Las Sedes creadas por la presente entenderán en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley nº 19.293 y modificativas.
- $3^{\circ}$  Los magistrados trabajaran de lunes a viernes en dos horarios: matutino: de 8:00 a 14:00 horas, y vespertino: de 14:00 a 20:00 horas, sin perjuicio de las extensiones que se deriven de la continuación del

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

000014496CCC5D9C3 Página 1 de 2



DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

trabajo.

En cada horario (matutino/vespertino) trabajarán 8 (ocho) jueces distribuidos en dos Grupos:

- > Grupo 1: 4 (cuatro) magistrados para audiencias de formalización con detenidos, prueba anticipada y medidas urgentes;
- > Grupo 2: 4 (cuatro) magistrados para audiencias de formalización sin detenidos, audiencias de prueba, otras audiencias (proceso abreviado, incidentes, etc.).

Los grupos rotarán semanalmente en el tipo de audiencias, manteniendo los respectivos horarios.

- <u>4º</u>.- Los magistrados de 30° a 33° y 38° a 41° turnos trabajarán en horario matutino y los de 34° a 37° y 42° a 45° turnos lo harán en horario vespertino.
- 5º.- Los asuntos del Grupo 1 serán asignados por el sistema informático de manera aleatoria.
- <u>6°.</u>- Las agendas de audiencias del Grupo 1 serán manejadas por la OPEC a través del sistema informático, lo que le permitirá la asignación de causas y manejo de salas de audiencia.
- 7º.- Las audiencias del Grupo 2, serán fijadas por el Juez de la causa, dentro de las posibilidades de horarios establecidas por el sistema.
- <u>8º</u>.- Para la atención en fines de semana y guardia nocturna (de 20.00 a 8.00 horas del día siguiente) se conformaran los Grupos 3 y 4.
- ➤ Grupo 3: fines de semana: trabajarán 4 (cuatro) magistrados, 2 en el horario matutino y 2 en el vespertino, de aquellas que durante la semana estuvieron en el Grupo 1.
- Farupo 4: guardia nocturna: la realizará uno de los magistrados del Grupo 3, el que se encargará toda la semana de las medidas urgentes para aquellas solicitudes y audiencias de formalización que puedan surgir en horas de la noche, en que no hay atención al público.
- 9?- Los días feriados, serán cubiertos por los Jueces del Grupo 1, en ambos horarios, que lo integren en la semana donde exista un día o más feriados.
- <u>10°.</u>- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados y la confección de la planillas de turnos que fueren necesarias.
- 11°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.
- 12º.- Comuníquese."

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General Servicios Administrativos



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy